



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 13 JUN. 2022

DECRETO ALC. N° 1201 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1523, 1492, 1342, 1475, 1522 y 1524 (Marzo y Abril 2022), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de Servicios en el Programa Cultura 2022.

3.- El Decreto ALC. N° 1108 de fecha 22 de Abril de 2022, que aprueba los contratos a Honorarios suscrito con las personas que prestan servicios como Monitor/a de diversos Talleres en el marco del programa Cultura.

4.- La duplicidad de decretos ALC. que aprueban iguales contratos de personas por prestación de servicios como Monitor/a de diversos Talleres en el programa Cultura 2022.

DECRETO

Dejase **SIN EFECTO EL DECRETO ALC. N° 1108 de fecha 22 de Abril de 2022**, por existir duplicidad de actos administrativos para aprobar iguales contratos de las personas que prestan servicios en el marco del programa Cultura 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/ccg

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.